



## RESOLUCIÓN NÚMERO **192** DE 2016

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL UNICO PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA”

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004, los estatutos, la Junta Directiva y,

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que el documento CONPES 3654 de 2010 adoptó una política de rendición de cuentas con énfasis en la relación entre la rama ejecutiva del poder público y los ciudadanos, a partir del desarrollo de un concepto amplio para la rendición de cuentas como una actitud permanente y una serie de actividades orientadas a crear una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el estado y los ciudadanos.
- 2) Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 fundamenta: “todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, entre otras podrán realizar las siguientes acciones:
  - A. Convocar audiencias públicas.
  - B. Incorporar en sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;
  - C. Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto al correcto funcionamiento de la administración pública;
  - D. Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
  - E. Apoyar los mecanismos de control social;
  - F. Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.
- 3) Que es importante para la Corporación de cultura y Turismo de Armenia, contar con una guía que le permita establecer los procedimientos para la realización de la Rendición de Cuentas a la comunidad.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual Único de Rendición de Cuentas, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a los sujetos y puntos de control el contenido de la presente resolución, en aras de dar cumplimiento al documento CONPES 3654 de 2010 y la normativa que lo rige.



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA



## RESOLUCIÓN NÚMERO **192** DE 2016

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el cumplimiento de esta política, la oficina de Planeación de la entidad o quien haga sus veces será la encargada de liderar el proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el contenido de la presente resolución en la página web de la entidad [www.armeniaculturayturismo.gov.co](http://www.armeniaculturayturismo.gov.co) con el anexo Manual Único de Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2016.

**MARIA FERNANDA FERNANDEZ GRANADA**  
Directora

Proyectó y elaboró: Sandra Cadena *GC*  
Revisó: Fabian E. Jaramillo V. *FH*